



Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

# PLAN DE CONTROL FINANCIERO DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA EJERCICIO 2024

## INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EJERCICIO 2023

INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)

**Auditores:**

DIVISIÓN DE AUDITORÍA PÚBLICA

SEIQUER AUDITORES Y CONSULTORES, SLP





## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

# INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

## Al Consejo de Administración

### Opinión favorable

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de entidades de esta naturaleza pertenecientes al sector público autonómico está recogida en el artículo 99 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre (en adelante TRLHRM).

El Plan anual de control financiero para el año 2024 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 15 de febrero de 2024, contempla la realización de la auditoría de la entidad que se detalla:

Denominación	INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM)
Naturaleza	Entidad pública empresarial
C.I.F.	Q-3000763-G
Dirección	Avda. Juana Jugán, 2
CP y Municipio	30006 Murcia
Consejería de adscripción	Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

Por la División de Auditoría Pública de la Intervención General, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP), que ha contado con la colaboración de la sociedad de auditoría Seiquer Auditores y Consultores, SLP, contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del TRLHRM, se han llevado a cabo las actuaciones de control, entre las que se encuentra la realización del presente informe de auditoría de las cuentas anuales de la citada entidad correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2023, que comprenden los siguientes estados: Balance de situación, Cuenta de resultados económico patrimonial, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de flujos de efectivo y Memoria.

El acceso a las cuentas auditadas se puede realizar mediante el enlace de la web de la Intervención General de la CARM adjunto: <https://ig.carm.es/web/guest/2023/instituto-de-turismo-de-la-region-de-murcia>

En nuestra opinión, basada en nuestra auditoría, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad a 31 de diciembre de 2023, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el





## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y que se identifica en la memoria (1) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

[Nota de la memoria: 2]

### Fundamento de la opinión favorable

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales de nuestro informe. Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Hemos determinado que no existen otras cuestiones o riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

### Párrafo de énfasis

A continuación se resalta por su importancia lo que, a nuestro juicio profesional, resulta fundamental para que los usuarios comprendan los estados financieros y que ha sido presentado de forma adecuada en los mismos, pero no requiere que expresemos una opinión modificada.

1. Sin que afecte a nuestra opinión, llamamos la atención respecto a lo señalado en las notas 1, 8, 10 y 14 de la Memoria de las cuentas anuales adjuntas en la que se informa que recibe la mayor parte de sus ingresos por aportaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de la situación respecto al cobro de fondos públicos adeudados por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que cualquier interpretación o análisis de las cuentas anuales debe llevarse a cabo considerando esta circunstancia.

2. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en la nota 10 de la Memoria de las cuentas anuales adjuntas, en la que se informa que la entidad tenía en el año 2022 transferencias de financiación recibidas de la CARM no aplicadas a su finalidad, no así en 2023.

El apartado 3 del artículo 12 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional, dispone: "Las





## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

*entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios adscritos a la Administración pública regional, deberán transferir al Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el importe del remanente derivado de transferencias de financiación o subvenciones recibidas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y no aplicadas a su finalidad, siempre que, atendiendo a la afectación de los fondos, no se trate de subvenciones de las que puedan derivarse obligaciones de reintegro de las pertinentes actuaciones de los ejercicios siguientes, siempre que lo permita la normativa reguladora de dichas subvenciones finalistas.*

*No obstante, se habilita al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del titular de la consejería a la que figura adscrito el ente correspondiente, acuerde la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores, con el saldo acreedor registrado en su contabilidad a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre de cada ejercicio, por el remanente referido en el párrafo primero de este apartado”.*

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la Intervención General de la CARM ha articulado el procedimiento contable para llevar a cabo lo dispuesto en la Ley mediante la Resolución, de 31 de mayo de 2018, por la que se aprueba la Instrucción reguladora de la operatoria contable a seguir para la contabilización de la obligación de las entidades de derecho público, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios del sector público autonómico de transferir a la Administración general su remanente derivado de las transferencias o subvenciones. En concreto, la Regla Tercera, letras e) y f), de la Instrucción detalla el procedimiento a seguir en el caso de que existan remanentes no aplicados a su finalidad en entidades de derecho público, entidades públicas empresariales y sociedades mercantiles.

Con fecha 24 de junio de 2021 la Dirección de la entidad dió traslado al Consejero de Presidencia, Turismo y Deportes, para su elevación al Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la solicitud de autorización de la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores reflejados en la cuenta contable “121.Resultados negativos de ejercicios anteriores” por importe de 1.403.386,42 euros, con el importe acreedor registrado en la subcuenta contable 47570, “CARM Transferencias pendientes de aplicación” por el mismo importe, como se aprecia en el siguiente cuadro:

Nº Cuenta	Descripción	Ejercicio origen	31/12/2022
4757004	CAMR TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 04	2004	-116.119,01
4757005	CAMR TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 05	2005	-10.148,97
4757007	CAMR TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 07	2007	-143.547,56
4757008	CAMR TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 08	2008	-28.716,69
4757009	CAMR TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 09	2009	-93.854,34
4757010	CAMR TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 10	2010	-77.681,58
4757011	CARM TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 11	2011	-66.966,10
4757012	CARM TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 12	2012	-277.233,21
4757013	CARM TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 13	2013	-589.118,96
Total			-1.403.386,42





## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

El 16 de junio de 2023 recibe certificado del Secretario del Consejo de Gobierno en funciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el que se autoriza la financiación de los resultados negativos de ejercicios anteriores del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM) con el saldo acreedor registrado en su contabilidad a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a 31 de diciembre, por el remanente que asciende a la cantidad de 1.403.386,42 euros.

En 2023 ya no hay saldos pendientes de aplicación de transferencias de la CARM de años anteriores.

Nº Cuenta	Descripción	Ejercicio origen	31/12/2023
4757004	CAMR TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 04	2004	0,00
4757005	CAMR TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 05	2005	0,00
4757007	CAMR TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 07	2007	0,00
4757008	CAMR TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 08	2008	0,00
4757009	CAMR TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 09	2009	0,00
4757010	CAMR TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 10	2010	0,00
4757011	CARM TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 11	2011	0,00
4757012	CARM TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 12	2012	0,00
4757013	CARM TRANSFERENCIA PTES DE APLICACIÓN 13	2013	0,00
Total			0,00

## Otra información

La otra información comprende el informe de gestión del ejercicio 2023, el informe sobre el cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero que asume dicha Entidad como consecuencia de su pertenencia al Sector Público e indicadores financieros, patrimoniales, presupuestarios, de gestión y coste de actividades, cuya formulación es responsabilidad del órgano de gestión de la Entidad, y no forman parte integrante de las cuentas anuales adjuntas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre la otra información.

Nuestra responsabilidad sobre la otra información, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la otra información con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad con respecto a la otra información consiste en evaluar e informar de si su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en los párrafos anteriores, no tenemos nada que informar respecto a la otra información. La información que contiene concuerda con la de las cuentas anuales del ejercicio 2023 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.





## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

### Responsabilidad en relación con la formulación de las cuentas anuales

El Dirección General es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, y del resultado económico-patrimonial de la entidad y de la ejecución del presupuesto de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Asimismo, en la preparación de las cuentas anuales, es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento, excepto si tiene la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

### Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el órgano de gestión correspondiente.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el órgano de gestión correspondiente, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en





## Región de Murcia

Consejería de Economía, Hacienda,  
Fondos Europeos y Transformación Digital

Intervención General

la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Murcia, documento firmado electrónicamente.

(<https://portafirmas.carm.es>)

## INTERVENCIÓN GENERAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

Luis Alfonso Martínez Atienza,  
Jefe de División de Auditoría Pública

**Seiquer Auditores y Consultores,  
SLP**

(Inscrita en el R.O.A.C. con el nº S1422)

Miguel Navarro Hernansáez

